

Agustín Sola Gama; S, parcela 96 del polígono 30 catastrada a nombre de José Luis Pangua Aparicio; E, parcelas 77, 79 catastrada a nombre del Estado y 80 catastrada a nombre de Pedro Mendoza González del polígono 30; O, Término de Labastida.

— Superficie: 0,2460 Has.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado. Posteriormente un ejemplar de dicho Boletín se remitirá al Ayuntamiento correspondiente para su exposición al público durante un plazo de quince días. Una vez terminada la publicación de los anuncios las personas afectadas por el expediente de investigación podrán alegar por escrito en el plazo de un mes, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Hacienda.

Logroño, 18 de abril de 1989.— El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, M<sup>a</sup> Jesús Mateos Ramada.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

Edicto

III.B.302

En el expediente administrativo de apremio que tramita la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja contra la sociedad Entrerrios, S.A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 11 de abril de 1989.

Examinado por el Servicio Jurídico del Estado el expediente administrativo de apremio contra Entrerrios, S.A., a los efectos previstos en el art. 145 del Reglamento General de Recaudación y 26 del Reglamento Hipotecario, y despachado con el informe de haberse observado las formalidades legales, procédase al otorgamiento de las escrituras de venta de los inmuebles que se enajenaron mediante subasta pública celebrada el pasado 23 de febrero, previa citación directa de los deudores o de sus representantes si los tuviesen, o por Edicto si así proceda. Si no comparecieran a la citación en el plazo de quince días, por esta Unidad se otorgarán de oficio tales escrituras a nombre de los interesados y a favor de los adjudicatarios, haciendo constar en ellas que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el Registro de la Propiedad a nombre de la Hacienda.— La Jefe de Servicio.

Y desconociéndose el domicilio actual de la sociedad deudora, se hace

público el presente Edicto para que le sirva de notificación a los efectos que se señalan en la providencia transcrita.

Logroño, 11 de abril de 1989.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

Notificación

III.B.303

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 20 de abril de 1989.— El Jefe de Gestión Tributaria.

En virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado por esta Dependencia se han practicado las siguientes liquidaciones.

Concepto: Licencia Fiscal.

Nº liquidación	D.N.I.-C.I.F.	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
L023167/87	16457364	LODOSA VILLANBEVA ALFONSO	Compromiso de Caspe, nº 17-ZARAGOZA	19.800.-
L023284/87	B26019646	CONSTRUCCIONES ESPINOSA Y NACIMIEN TO S.L. LOGROÑO	D. Victoria nº 39.-LOGROÑO	42.516.-
L023290/87	017824453	ECHEVARRIA BADIOLA ASCENSION	Tv.Carretil, 41.-LOGROÑO	11.079.-
L023316/87	026026237	ISMAEL SAENZ MARTINEZ Y DOS	Santos Ascarza, 11.LOGROÑO	31.190.-
L023335/87	034407478	ALVAREZ YANES DELFIN	Alejandro Gonzalez, nº5-6º E.-MADRID.	33.264.-
L000018/88	16503433	TRINCADO MARTINEZ LUIS EMILIO	Mq. Ensenada nº 14-LOGROÑO	22.620.-

Notificación

III.B.304

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 20 de abril de 1989.— El Jefe de Gestión Tributaria.

En virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado por esta Dependencia se han practicado las siguientes liquidaciones.

Concepto: Sanciones I.V.A.

Nº Liquidación	D.N.I.-CIF	NOMBRE Y DOMICILIO	MODELO	PERIODO	IMPORTE
LO 40808	16510288	ALEXRIA TREPIANA, JUAN CARLOS C/ G, Berceo nº 44.-LOGROÑO	300	2º T/86	30.000